

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JMS / IAV / AFJ / MCC



0-1590

DECRETO EXENTO N°

1844

CAUQUENES, 12 MAYO 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 1628 de fecha 02 de mayo de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°1269, de fecha 06 de mayo de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA**, de fecha 02 de mayo de 2025.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3190.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El requerimiento no se encuentra solicitado en el Plan Anual de Compras de Año 2025, debido a la urgencia de la asignación de ayuda social por siniestro vivenciado por el grupo familiar que se encuentra en estado de manifiesta necesidad.

DECRETO:

1. Que en virtud de la “**Urgencia**” establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y la letra b), artículo 74 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA, RUT: 77.646.871-1**, por valor que a continuación se detalla: **\$1.178.421. Impuesto incluido**, para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3190.
2. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de reposición eléctrica para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 3190, por el monto de **\$1.178.421. Impuesto incluido**, con el proveedor **INSTALACIONES ELECTRICAS M & L SPA RUT: 77.646.871-1**, en conformidad a Memo N° 1269 de DIDECO de fecha 06/05/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
3. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
4. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-24-01-007-004 (4-29) “Otras Ayudas Sociales”**.
5. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ALSE KRANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.